



RESOLUCION N° 14005

VISTO:

El expediente CO-0062-00767381-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la parcela identificada bajo el padrón N° R 6285, se encuentra en Distrito R7, Residencial de baja densidad según Ordenanza N° 11.748/11.

Que, la parcela se encuentra ubicada dentro del perímetro defendido por las obras contra inundaciones, destina a la localización predominante de uso residencial de baja densidad y actividades compatibles, con valores paisajísticos a preservar.

Que, las dimensiones mínimas de lotes para subdivisiones es de 20 m de frente – 800 m2 de superficie para el Distrito R7.

Que, no se admiten subdivisiones con parcelas internas en el Distrito R7.

Que, la parcela identificada bajo el padrón N° R 6285 a nombre de Cosimano María y otra posee 17 m de frente por una profundidad de 50,05 m.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Deniégase la solicitud planteada por María del Carmen Cosimano y Norma Nérida Cosimano por el motivo expuesto en el considerando.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la repartición correspondiente informará al recurrente lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3°: Cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente, archívese el expediente.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando